FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Balazote
José Antonio Simón Sotos
08/08/2024

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/08/2024

Excelentísimo Ayuntamiento

de Balazote

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE 9 TRABAJADORES DESEMPLEADOS CON CARGO AL PROGRAMA "PROGRAMA FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFEA) 2024".

PROYECTO: "BALANATURE"

1.- OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de 9 trabajadores/as desempleados/as del municipio, en los proyectos que se llevarán a cabo con cargo al "Programa Fomento de Empleo Agrario (PFEA-2024)", de acuerdo con la convocatoria y bases aprobadas para el citado programa.

2.- NORMATIVA APLICABLE.

La presente convocatoria se regirá por la siguiente normativa:

- Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (BOE 24/06/1997).
- Orden Ministerial e 26/10/1998.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

3.- DURACIÓN Y TIPO DE CONTRATO.

Los contratos tendrán una duración de 3 meses.

El tipo de contrato de trabajo será para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral vinculados a programas de activación para el empleo (405) (FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO), a jornada completa, y con un salario de 1.323,00 € brutos/mensuales, cantidad que incluye parte proporcional de una paga extraordinaria.

4.- PREFERENCIA ABSOLUTA Y COLECTIVOS PRIORITARIOS.

Tendrán prioridad en la selección:

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Balazote
José Antonio Simón Sotos
08/08/2024

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/08/2024

1. Trabajadores/as eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada, tendrán PREFERENCIA ABSOLUTA, circunstancia que debe ser recogida en la comunicación que reciban de la OFICINA DE EMPLEO.

2. Las víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección. Dicha condición se acreditará documentalmente a través de alguno de los medios previstos en el artículo 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, (B.O.E. Nº 297, del 10/12/2008).

3. Las personas con discapacidad de al menos el 33% compatible con el trabajo a desarrollar que lo soliciten, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 9.3 del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, y siempre que existan puestos suficientes tras descontar el colectivo prioritario de afiliados al SEASS. En caso contrario, se ordenará su selección de acuerdo con el baremo establecido.

5.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Personas desempleadas inscritas en la Oficina de Empleo **EN EL MOMENTO DEL REGISTRO DE LA OFERTA: DÍA 08/08/2024,** que hayan sido preseleccionadas por la Oficina de Empleo como **PEONES AGRÍCOLAS**.

2. Ser español/a, o nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea, en los términos previstos en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
   Asimismo, los extranjeros residentes legalmente en España podrán acceder a los puestos convocados y reservados para personal laboral, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.

3. Ser mayor de 16 y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto de trabajo.

5. No haber sido separado/a mediante expediente administrativo (disciplinario) del servicio de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilidado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

6. No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.

7. Encontrarse inscrito en la Oficina del Servicio Público de Empleo con plena disponibilidad, adecuándose la selección a la estructura de la demanda de empleo que presenta el Ayuntamiento de Balazote, debiéndose acreditar este requisito hasta el momento mismo de la contratación y cumplir los requisitos que sean necesarios.

6.- CRITERIOS DE EXCLUSIÓN.

1. Las personas en edad de jubilación forzosa y menores de 16 años.

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Balazote
José Antonio Simón Sotos
08/08/2024

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/08/2024

2. Solicitantes en cuya unidad familiar o domicilio de convivencia, ya este contratado un miembro en planes de empleo que se desarrollen coincidiendo en el tiempo, en todo o parte, con cualquier plan que se desarrolle por el Ayuntamiento de Balazote, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos libres a cubrir.

3. Los trabajadores que tengan informes desfavorables por el trabajo desarrollado, y/o presenten incidencias por absentismo laboral en contratos anteriores en este Ayuntamiento. De dicho informe se dará traslado al trabajador y/o su representante para posibles alegaciones, con cumplimiento de la normativa laboral.

4. Quedarán excluidos de la selección para este Plan aquellos solicitantes que se compruebe que han omitido documentación a aportar y/o falseado sus declaraciones sobre percepción de ingresos o situaciones personales, que de haberse aportado o haberse presentado sin falsear no le hubieran concedido ventajas sobre el resto de solicitantes, estableciéndose las medidas precisas por parte de esta corporación a efectos de depurar las posibles responsabilidades.

7.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y PUBLICACIÓN.

Los interesados/as en participar en la convocatoria deberán presentar su solicitud en este Ayuntamiento, durante los 10 días hábiles siguientes a la publicación de las presentes bases en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento**.**

Las instancias se presentarán en las Oficinas Municipales, desde el **DÍA 12 DE AGOSTO HASTA EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2024** ambos incluidos, en horario de **9:00 h. a 14:00 h**., en la que deberán presentar solicitud junto con la documentación exigida. También podrán presentar las solicitudes con arreglo a la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las bases de la convocatoria serán publicadas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento de la sede electrónica, en www.balazote.es. y también en la App "Balazote-Informa".

8.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

1.- Documentación a aportar por los **SOLICITANTES:**

- ***DOCUMENTACIÓN IMPRESCINDIBLE*: CARTA DE PRESENTACIÓN O COMUNICACIÓN RECIBIDA POR LA OFICINA DE EMPLEO INDICANDO SU CONDICIÓN DE PRESELECCIONADO/A PARA PODER PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE EMPLEO.**
- Fotocopia del DNI/NIE.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo
- Certificado de empadronamiento colectivo.

- Certificación de estar inscrito como demandante de empleo y de ocupaciones demandadas expedido por la Oficina de Empleo correspondiente al Ayuntamiento de Balazote.
- Informe de Vida Laboral.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Fotocopia del Libro de Familia Numerosa en vigor, en su caso.
- Documentación que acredite la discapacidad (en el caso de personas discapacitadas). En el caso de que el solicitante o cualquier miembro de su unidad familiar perciba alguna ayuda o pensión, deberá presentar documento justificativo de la misma.
- En caso de familia monoparental, deberá aportar documentación justificativa de tal situación (sentencia de separación/divorcio, convenio regulador, justificación de pensión de alimentos...)
- Fotocopia de documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género.
- Fotocopia acreditativa de haber realizado el curso "Competencias digitales básicas para el empleo" (FC0I06).
- Fotocopia acreditativa de haber realizado el curso "Competencias digitales para el empleo" (FC0I07).
- Fotocopia acreditativa de haber realizado el curso "Búsqueda, gestión de información y realización de trámites en dispositivos móviles" (CTRD0005).
- Fotocopia acreditativa de haber realizado el curso "Herramientas básicas de productividad y colaboración en dispositivos móviles" (CTRD0004).
- Fotocopia acreditativa de haber realizado el curso "Herramientas digitales, redes sociales y correo electrónico" (CTRD0006).

2.- Documentación a aportar por todos los miembros de la **UNIDAD FAMILIAR.** Solamente será necesario aportarla si su **renta per cápita mensual es inferior a 500,00 €,** en caso contrario, solamente deberá presentar la ***DECLARACION RESPONSABLE DE INGRESOS FAMILIARES SOBRE APARTADO DE RENTA PER CÁPITA*** firmado**:**

- Es obligatorio solicitar **Cl@ve (Identidad Electrónica),** de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años**,** en alguna de estas oficinas de registro Seguridad Social, SEPE o Agencia Tributaria**,** para poder obtener los siguientes documentos:
  - Certificado de prestaciones o subsidios percibidos por desempleo, o cualquier otro tipo de prestación o ayuda pública, o en su caso, certificado negativo de su no percepción, expedido por el SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal).
  - Informe de Vida Laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Recibo bancario en el que conste el pago de la hipoteca de la vivienda habitual o justificante del pago del alquiler de la vivienda habitual y contrato de alquiler, **referido a los 3 meses anteriores a la fecha de la convocatoria (desde mayo hasta julio de 2024).**
- Justificante de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar (nóminas, certificados de prestaciones del SEPE, pensiones, pago fraccionado módulos para autónomo, etc…), **referido a los 3 meses anteriores a la fecha de la convocatoria (desde mayo hasta julio de 2024).**

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Balazote
José Antonio Simón Sotos
08/08/2024

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/08/2024

9.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Junta de Gobierno Local adoptará acuerdo, mediante el que se aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición de la Comisión de Selección. Se indicará en la misma las causas de exclusión que pudieren concurrir, concediéndose un plazo de tres días para su subsanación.

Aquellas personas excluidas que no presenten reclamaciones o alegaciones, en el plazo señalado, se entenderá que renuncia a participar en el proceso selectivo y quedarán definitivamente excluidas.

10.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La selección de los participantes en esta convocatoria, se llevará a cabo por la Comisión Local de Empleo, que a tal efecto será nombrada mediante resolución de Alcaldía.

La Comisión de selección estará formada por:

- Presidente/a: Empleado/a público del Ayuntamiento de Balazote.
- Secretario/a: Empleado/a público del Ayuntamiento de Balazote.
- Vocales: Tres empleados/as públicos del Ayuntamiento de Balazote.

En caso de imposibilidad de participar, se podrán designar suplentes. Igualmente, a requerimiento de la Presidencia, podrán participar otros empleados del Ayuntamiento de Balazote, en calidad de asesores.

Para la válida actuación de la Comisión, es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, el Presidente y el Secretario o quienes legalmente le sustituyan.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente de la Comisión Local de Empleo. Su actuación se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y tendrán facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en las mismas tendentes al correcto desarrollo de la selección.

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Balazote
José Antonio Simón Sotos
08/08/2024
SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/08/2024

11.- PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

1.- SITUACIÓN ECONÓMICA:

Se barema la **renta per cápita** de la unidad familiar. Se calcula sumando todos los ingresos mensuales de la unidad familiar y se divide entre el número de miembros que la componen. La cantidad resultante es la que se considera como renta per cápita de la unidad familiar**. Se deducirá la cantidad que se pague en concepto de hipoteca o alquiler de la vivienda habitual hasta un máximo de 350 €/mes, por unidad familiar.**

RENTA PER CÁPITA EN CÓMPUTO MENSUAL	PUNTOS
00,00 € de renta per cápita mensual.	**5 puntos**
Menos de 200,00 € de renta per cápita mensual.	**4 puntos**
Entre 200,00 € y 300,00 € de renta per cápita mensual.	**3 puntos**
Entre 300,01 € y 400,00 € de renta per cápita mensual.	**2 puntos**
Entre 400,01 € y 500,00 € de renta per cápita mensual.	**1 punto**
Más de 500,00 € de renta per cápita mensual.	**0 puntos**

2.- OTROS CRITERIOS DE SELECCIÓN:

CRITERIOS	PUNTOS
Persona trabajadora eventual agraria incluida en el SEASS en situación de alta o asimilada e inscrita como desempleada en la localidad a fecha de presentación de la oferta genérica.	**58 puntos**
Persona que no haya sido contratada en ningún plan de empleo del Ayuntamiento de Balazote en 2024, 2023 y 2022.	**10 puntos**
Persona con antigüedad en Demanda de Empleo superior a 6 meses (a contar desde la fecha del registro de la oferta de empleo)	
• Antigüedad superior a 24 meses	**1,50 puntos**
• Antigüedad superior a 12 meses e inferior a 24 meses	**1 punto**
• Antigüedad superior a 6 meses e inferior a 12 meses	**0,50 puntos**
Familia numerosa, por cada hijo a cargo.	**1 punto**
Familia monoparental.	
• Sin ingresos.	**4 puntos**
• Con ingresos.	**2 puntos**
Experiencia demostrable en la rama de la construcción y/o albañilería, por cada año.	**5 puntos/máx.15 puntos.**
Acción Formativa	
• Acción formativa del catálogo de especialidades formativas del SEPE FC0I06 “Competencias digitales básicas para el empleo”	**1 punto**
• Acción formativa del catálogo de especialidades formativas del SEPE FC0I07 “Competencias digitales para el empleo”	**1 punto**
• Acción formativa del catálogo de especialidades formativas del SEPE CTRD0005 “Búsqueda, gestión de información y realización de trámites en dispositivos móviles”	**1 punto**
• Acción formativa del catálogo de especialidades formativas del SEPE CTRD0004 “Herramientas básicas de productividad y colaboración en dispositivos móviles”	**1 punto**
• Acción formativa del catálogo de especialidades formativas del SEPE CTRD0006 “Herramientas digitales, redes	**1 punto**

sociales y comercio electrónico"	
Víctima de Violencia de Género	**Prioridad Absoluta**

Se computará como ingresos agrícolas en un 50% para aquellos casos en los que se declaren en bruto, y en un 100% en aquellos en los que se declaren en neto.

Se entenderá por unidad familiar al conjunto de las personas que se encuentren empadronadas o convivan en el mismo domicilio, salvo que quede debidamente acreditada la total independencia de alguno de sus miembros por pertenecer a otra unidad familiar totalmente independiente.

Será labor de la Junta de Gobierno Local la aceptación o no de la condición de unidad familiar independiente siempre que quede justificada dicha situación.

En caso de empate a puntuación tendrán preferencia: primero la persona que no haya trabajado nunca en el Ayuntamiento de Balazote, después personas con menor edad, seguido de la persona con menor renta per cápita. Si continúa el empate tendrán preferencia las personas con más tiempo de inscripción como demandante de empleo. Si el empate persiste tendrá preferencia el solicitante con mayor número de miembros de unidad familiar.

La Comisión de Selección podrá requerir los informes complementarios de los servicios municipales correspondientes que estime necesarios para la correcta y adecuada baremación.

Finalizada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección levantará un acta de la reunión con indicación de todos los baremados ordenados en orden decreciente a la calificación otorgada a los mismos, en función de los criterios de baremación recogidos en las presentes bases, así como la relación de los no presentados, de los que hubieran renunciado expresamente y de los excluidos, con expresión de la causa de exclusión.

12.- RESOLUCIÓN DE LA SELECCIÓN.

La Junta de Gobierno Local adoptará acuerdo sobre la propuesta de la Comisión de Selección y aprobará la Lista Provisional con la relación de trabajadores/as admitidos/as, así como los excluidos y motivos de exclusión.

El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes o su omisión y reclamaciones, será de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la citada Resolución. Los aspirantes que, dentro de dicho plazo, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos, definitivamente, del proceso selectivo.

Únicamente será subsanable la exclusión cuando el motivo sea la falta de documentación y se aporte en el plazo indicado.

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/08/2024

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/08/2024

Finalizado el plazo de reclamaciones, se hará pública el Acta Definitiva, con la relación ordenada de aspirantes en base a las puntuaciones obtenidas.

Una vez haya sido publicada el acta definitiva, el Ayuntamiento irá comunicando a aquellos candidatos que hubiesen obtenido las mayores puntuaciones, el día del comienzo del trabajo y fecha de contrato. En ningún caso, podrán trabajar para este programa más de una persona por unidad familiar.

En caso de renuncia, por parte de algún aspirante, a ocupar inicialmente el puesto de trabajo ofertado, o renuncia durante la vigencia del contrato, se llamará al siguiente aspirante que mayor puntuación hubiese alcanzado en el proceso selectivo.

Si la renuncia al puesto de trabajo es por causa NO justificada, dicho trabajador no podrá volver a participar en otro proceso selectivo de contratación del Plan de Empleo, hasta que transcurran 12 meses desde el momento de la renuncia.

Se entenderá por causa justificada de la no aceptación del puesto de trabajo o baja del contrato, cuando dicha renuncia se produzca por motivos de enfermedad, por colocación en otro puesto de trabajo y/o estudiantes en activo. Esta circunstancia deberá acreditarse, en un plazo de diez días desde que tenga lugar.

13. CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

Se establecerá con las personas que no han sido seleccionadas, a la constitución de una Bolsa de Trabajo por orden de puntuación, que se utilizará para la selección de trabajadores, si hubiese ampliación de subvención concedida a este Ayuntamiento, o cualquier otro supuesto que permita la sustitución.

14.- NORMAS APLICABLES.

En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley 7/85, de 2 de abril, Texto Refundido 781/86, de 18 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, Ley 5/2015, de 30 de octubre, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, Real Decreto 896/91, de 7 de junio y, demás disposiciones que resulten de aplicación.

En Balazote, en fecha que figura al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

José Antonio Simón Sotos.

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Balazote
José Antonio Simón Sotos
08/08/2024

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/08/2024

EMPLEO LOCAL 2024

PFEA- 2024

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D. _____, con D.N.I./N.I.E. nº_____ Fecha de nacimiento: _____ Edad:_____; Estado Civil: _____; Teléfono: _____; con domicilio en_____, nº: _____ de_____ ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Balazote, comparece y DICE:

1º.- Que en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en www.balazote.es se publicó la convocatoria del Programa Fomento de Empleo Agrario 2024 del proyecto "BALANATURE".
2º.- Que conoce las Bases de la Convocatoria, cumple los requisitos exigidos en la misma y acompaña la declaración que figura al dorso de este documento indicativa de su situación socio-familiar.
3º.- Que acompaña la documentación que justifica cada uno de dichos indicadores.
4º.- Que autoriza al Ayuntamiento de Balazote a que publiquen el listado de admitidos y excluidos y el definitivo con mis datos.
5º.- Que autoriza al Ayuntamiento de Balazote a obtener por sus medios, mis certificados personales como demandante de empleo que sean necesarios.
6º.-El solicitante conoce que sus datos personales solamente serán utilizados para gestionar su solicitud, manifestando su consentimiento en los términos del artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos.

Por todo lo expuesto, **S O L I C I T A**:

Participar en esta convocatoria a fin de optar a la contratación por tres meses dentro del PFEA 2024.

Balazote, a de de 2024

Fdo. D. /Dña. _____

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Balazote.-

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Balazote
José Antonio Simón Sotos
08/08/2024

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/08/2024

EMPLEO LOCAL 2024

PFEA- 2024

DECLARACIÓN DE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA FAMILIAR

Marcar con una X en cada casilla que corresponda a la situación del solicitante y su unidad familiar:

RENTA PER CÁPITA EN CÓMPUTO MENSUAL	PUNTOS
00,00 € de renta per cápita mensual	
Menos de 200,00 € de renta per cápita mensual	
Entre 200,00 € y 300,00 € de renta per cápita mensual	
Entre 300,01 € y 400,00 € de renta per cápita mensual	
Entre 400,01€ y 500,00 € de renta per cápita mensual	
Más de 500,00 € de renta per cápita mensual	

CRITERIOS	PUNTOS
Persona trabajadora eventual agraria incluida en el SEASS en situación de alta o asimilada e inscrita como desempleada en la localidad a fecha de presentación de la oferta genérica.	
Persona que no haya sido contratada en ningún plan de empleo del Ayuntamiento de Balazote en 2024, 2023 y 2022.	
Persona con antigüedad en Demanda de Empleo superior a 6 meses (a contar desde la fecha del registro de la oferta de empleo)	
• Antigüedad superior a 24 meses	
• Antigüedad superior a 12 meses e inferior a 24 meses	
• Antigüedad superior a 6 meses e inferior a 12 meses	
Familia numerosa, por cada hijo a cargo.	
Familia monoparental.	
• Sin ingresos.	
• Con ingresos.	
Experiencia demostrable en la rama de la construcción y/o albañilería, por cada año.	
Acción Formativa	
• Acción formativa del catálogo de especialidades formativas del SEPE FC0I06 “Competencias digitales básicas para el empleo”	
• Acción formativa del catálogo de especialidades formativas del SEPE FC0I07 “Competencias digitales para el empleo”	
• Acción formativa del catálogo de especialidades formativas del SEPE CTRD0005 “Búsqueda, gestión de información y realización de trámites en dispositivos móviles”	
• Acción formativa del catálogo de especialidades formativas del SEPE CTRD0004 “Herramientas básicas de productividad y colaboración en dispositivos móviles”	
• Acción formativa del catálogo de especialidades formativas del SEPE CTRD0006 “Herramientas digitales, redes sociales y comercio electrónico”	
Víctima de Violencia de Género	

Balazote, a _____ de _____ de 2024

Fdo. D. /Dña. _____

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Balazote.-

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Balazote
José Antonio Simón Sotos
08/08/2024

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/08/2024

EMPLEO LOCAL 2024

PFEA- 2024

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS AGRÍCOLAS

D._____

con D.N.I./N.I.E. _____ y domicilio en _____de_____

DECLARO bajo mi responsabilidad:

Que mi unidad familiar:

☐ No ha percibido ingresos agrícolas en los 3 meses anteriores a la fecha de la convocatoria (desde mayo hasta julio de 2024).

☐ Sí ha percibido ingresos agrícolas en los 3 meses anteriores a la fecha de la convocatoria (desde mayo hasta julio de 2024). Indíquese cuantía y adjunte documento acreditativo.

En Balazote a ____ de _____ de 2024.

Fdo. D. /Dña. _____

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Balazote.-

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Balazote
José Antonio Simón Sotos
08/08/2024

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/08/2024

EMPLEO LOCAL 2024

PFEA- 2024

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL

D._____

con D.N.I./N.I.E. _____ y domicilio en _____de_____

Marcar con una X en cada casilla a la/las actividad/actividades que formen parte de su perfil profesional:

☐ Albañilería.

☐ Fontanería.

☐ Electricidad.

☐ Jardinería.

☐ Titulado/a Universitario/a.

☐ Carné Productos Fitosanitarios

Otros:

-

Nota: Se adjunta documentación acreditativa de la titulación o experiencia en los trabajos indicados.

Balazote, a _____ de _____ de 2024

Fdo. D. /Dña. _____

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Balazote.-

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Balazote
José Antonio Simón Sotos
08/08/2024

EMPLEO LOCAL 2024

PFEA- 2024

DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPOSICIÓN UNIDAD FAMILIAR

D._____

_____con D.N.I./N.I.E. _____ y domicilio en _____de_____

DECLARO bajo mi responsabilidad:

Que mi unidad familiar:

☐ **Sí** está formada por los miembros que constan en el certificado de empadronamiento colectivo, expedido por el Ayuntamiento de Balazote.

☐ **No** está formada por los miembros que constan en el certificado de empadronamiento colectivo.

(Enumerar los miembros que no formen parte de la unidad familiar y adjuntar documentos acreditativos de dicha situación)

_____

_____

_____

_____

En Balazote a ____ de _____ de 2024

Fdo. D. /Dña. _____

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Balazote.-

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/08/2024

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Balazote
José Antonio Simón Sotos
08/08/2024

EMPLEO LOCAL 2024

PFEA- 2024

DECLARACION RESPONSABLE DE INGRESOS FAMILIARES SOBRE APARTADO DE RENTA PER CÁPITA

D._____

_____con D.N.I./N.I.E. _____ y domicilio en _____de_____

DECLARO bajo mi responsabilidad:

☐ Que decido no presentar la documentación requerida sobre la renta de los ingresos familiares considerando que excedo el máximo establecido en el baremo de las presentes bases aceptando por tanto la puntuación de 0 (cero) en dicho apartado.

En Balazote a ____ de _____ de 2024

Fdo. D. /Dña. _____

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Balazote.-

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/08/2024